



Que, mediante Memorándum (C-BAIRES) N° C-BAIRES00578/2023, de 05 de julio de 2023, el Consulado General del Perú en Buenos Aires trasmite el Oficio 060307 Carta N° F 21/2023, mediante el cual el señor Félix Fernando Zegarra Ponce presenta su renuncia al cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Rosario, República Argentina, cargo que fue entregado formalmente el 31 de diciembre de 2023;

Que, el literal d) del artículo 64 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, señala que las funciones de los funcionarios consulares honorarios pueden concluir a solicitud del funcionario consular;

Que, mediante Memorándum (DGC) N° DGC00332/2024, de 23 de febrero 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha emitido opinión favorable para proceder a dar término de funciones y cancelar las Letras Patentes del señor Félix Fernando Zegarra Ponce, quien fuera reconocido como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Rosario, República Argentina;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Término de funciones**

Se da por terminadas las funciones del señor Félix Fernando Zegarra Ponce como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Rosario, República Argentina; con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023.

**Artículo 2.- Cancelación de Letras Patentes**

Se cancelan las Letras Patentes correspondientes.

**Artículo 3.- Refrendo**

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2269318-2

**Cancelan Exequátur que reconoce a Cónsul Honorario de Chile en Arequipa, con jurisdicción en el departamento de Arequipa**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 049-2024-RE**

Lima, 9 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2021-RE, de 6 de enero de 2021, se reconoce al señor Paúl Alonzo Vivian Díaz Gonzáles, como Cónsul Honorario de Chile en Arequipa, con jurisdicción en

el departamento de Arequipa, y se le extendió el Exequátur correspondiente;

Que, el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, dispone que las funciones de un miembro de la oficina consular terminan, entre otros: i) por la notificación del Estado que envía al Estado receptor de que se ha puesto término a esas funciones; ii) por la revocación del exequátur; iii) por la notificación del Estado receptor al Estado que envía de que ha cesado de considerar a la persona de que se trate como miembro del personal consular;

Que, a través de la Nota N° 118/2024, de 22 de febrero de 2024, la Embajada de la República de Chile informa el cese de funciones del señor Paúl Alonzo Vivian Díaz Gonzáles, como Cónsul Honorario de Chile en Arequipa, a partir del 29 de febrero de 2024;

Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;

Que, mediante Memorándum (DGC) N° DGC00339/2024, de 26 de febrero de 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha emitido opinión favorable para proceder a la cancelación del Exequátur otorgado al señor Paúl Alonzo Vivian Díaz Gonzáles, quien fuera reconocido como Cónsul Honorario de Chile en Arequipa;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, los incisos a y b del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Cancelación de Exequátur**

Se cancela el Exequátur que reconoce al señor Paúl Alonzo Vivian Díaz Gonzáles, como Cónsul Honorario de Chile en Arequipa, con jurisdicción en el departamento de Arequipa, con eficacia anticipada al 29 de febrero de 2024.

**Artículo 2.- Refrendo**

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2269318-3

**Autorizan viaje de funcionario diplomático a Austria, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0207-2024-RE**

Lima, 8 de marzo de 2024

## VISTOS:

El Memorándum N° DGM00424/2024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 7 de marzo de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 1025 del Despacho Viceministerial, de 8 de marzo de 2024; el Memorándum N° OPP00803/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 8 de marzo de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP00855/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 8 de marzo de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, el Perú en su condición de Estado Miembro de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas (CND, por sus siglas en inglés), ha sido invitado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), a participar en el Sexagésimo Séptimo Período de Sesiones (67° CND), que tendrá lugar en la sede de la UNODC, en la ciudad de Viena, República de Austria, del 14 al 22 de marzo de 2024;

Que, la citada Comisión, es el foro más importante a nivel internacional para el abordaje del problema mundial de las drogas y el principal órgano normativo de las Naciones Unidas en esta materia, y el Perú ha sido elegido miembro para el período 2024-2027;

Que, el Perú es uno de los países más afectados a lo largo de toda la cadena del narcotráfico, por ende, la activa participación en los trabajos y reuniones de la CND, es fundamental para los intereses nacionales y la posición internacional del país en este área compleja y sensible, de renovada atención en la agenda mundial;

Que, el Sexagésimo Séptimo Período de Sesiones (67° CND), reviste especial importancia por constituir el marco institucional para la Revisión de Medio Término de la Declaración Ministerial de 2019 (DM 2019), titulada "Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas"; y, al término del referido período de sesiones, se adoptará un Documento Final, que incluirá compromisos compartidos, un balance y un llamado a la acción propuesto por el Presidente de la 67ª CND;

Que, el Perú copatrocinará y tomará parte en una serie de eventos paralelos al margen de las sesiones plenarias, que abordarán algunos de los 11 compromisos alcanzados en la DM 2019 y presentará una exhibición de productos de desarrollo alternativo nacionales, con el objeto de reafirmar su posición como país líder en este campo;

Que, el 19 de marzo de 2024, el Perú presidirá, en copatrocinio con la República Federal de Alemania y el Reino de Tailandia, el evento paralelo "Joining International Efforts On Alternative Development", en el que presentará los resultados de la Octava Reunión del Grupo de Expertos sobre Desarrollo Alternativo de la UNODC, que se realizó conjuntamente con la Reunión Anual del Grupo de Expertos en Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), en la ciudad de Lima, en octubre de 2023;

Que, por lo antes expuesto, se estima necesaria la participación del Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Jorge Fernando Ponce San Román, Director de Control de Drogas, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, en los citados eventos, a fin de asegurar un seguimiento diplomático y político eficaz de los trabajos y decisiones que se adopten, y de la protección de la posición del Perú en los asuntos relativos al problema mundial de las drogas, a su tráfico ilícito y los delitos conexos, que serán abordados en dicha ocasión;

Que, por razones de itinerario, el viaje del referido funcionario a la ciudad de Viena, República de Austria, se realizará del 12 al 20 de marzo de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y

funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Jorge Fernando Ponce San Román, Director de Control de Drogas, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Viena, República de Austria, del 12 al 20 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (139) 0137176 Representación y negociación en organismos y foros internacionales; y, Código POI: AOI00004500255 Gestión de Asuntos en Materia de Control de Drogas, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Jorge Fernando Ponce San Román	2,387.95	540.00	8	4,320.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2269310-1

**Autorizan a la APCI el gasto por concepto de viáticos para el desplazamiento de cooperantes peruanos que brindarán asistencia técnica y capacitación en el marco de la ejecución de actividades en Panamá**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0208-2024-RE**

Lima, 8 de marzo de 2024

## VISTOS:

El Memorándum (APC) N° APC00084/2024, de 28 de febrero de 2024, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI; el Memorándum (DCI) N° DCI00228/2024, de 29 de febrero de 2024, de la Dirección de Cooperación Internacional; el Memorándum (LEG) N° LEG00484/2024, de 4 de marzo de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,